

**PLIEGO DE BASES PARA EL CONCURSO DE IDEAS, CON INTERVENCIÓN DE JURADO,
PARA EL DISEÑO DEL TROFEO FORMULA 1º TAG HEUER GRAN PREMIO DE ESPAÑA 2026**

EXP. - 25/229

**COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Madrid, diciembre de 2025**

A. OBJETO DEL CONCURSO DE IDEAS

El objeto del presente concurso de ideas es seleccionar la mejor propuesta, según el criterio de un Jurado nombrado al efecto, para el diseño del trofeo del **GP DE ESPAÑA F1 TAG HEUER del 11 al 13 de septiembre de 2026, en su primera edición.**

Código CPV: 39298700

B. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El concurso se articula como un concurso con intervención de jurado con premios o pagos a los participantes. Al no superar la cuantía de los umbrales económicos previstos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante “**LCSP**”), no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, regulándose por lo previsto en las presentes Bases y para lo no establecido en las mismas, será de aplicación lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA MADRID (en lo sucesivo “**IIC**”) y en los artículos 183 y siguientes de la LCSP.

La persona concursante que sea declarada ganadora, según lo dispuesto en este pliego de bases, será la adjudicataria del contrato de prestación de servicios para la fabricación y posterior suministro del trofeo, que tendrá el carácter de contrato privado.

Por tanto, en cuanto a la participación, presentación de propuestas y adjudicación del concurso de ideas de la prestación de servicios para la fabricación y posterior suministro, se regirá por el presente pliego de bases, por las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA MADRID y subsidiariamente, en todo lo que le resulte de aplicación por la LCSP.

En cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato a formalizar para la prestación de servicios para la fabricación y posterior suministro, se regirá por las estipulaciones del contrato y la documentación complementaria e integrante del mismo, por el presente pliego de bases y sus Anexos, por las IIC de IFEMA MADRID y por las normas de derecho privado que le resulten de aplicación.

C. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONCURSO DE IDEAS

Dirección de Fórmula 1 de IFEMA MADRID.

D. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE IDEAS

Podrán participar aquellos interesados que, además de cumplir los requisitos que se relacionan en este apartado, hayan enviado, a través de sus galerías, la documentación solicitada antes de las 24:00h del día 2 de febrero de 2026, vía correo electrónico a la siguiente dirección: trofeoF1@ifema.es

Los requisitos para poder participar son los siguientes:

- Artistas nacionales e internacionales representados por las galerías participantes en ARCOmadrid 2026.

- Solo podrán participar en el concurso los mayores de 18 años, requisito que se acreditará mediante la presentación del DNI o documento que válida y legalmente lo sustituya.
- Los datos personales con los que los participantes rellenen el formulario de inscripción deberán ser datos veraces y exactos no haciéndose IFEMA MADRID responsable en caso contrario.
- No podrán participar en el presente Concurso el personal laboral de IFEMA MADRID, así como las empresas colaboradoras o contratadas por IFEMA MADRID para la realización del presente concurso, sus empleados y familiares directos.
- La participación en este concurso supone la aceptación íntegra del presente pliego de bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación del mismo, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, IFEMA MADRID quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Los Participantes deberán acreditar en el momento de su inscripción que reúnen los requisitos antes mencionados. Se acreditará mediante la presentación de la documentación correspondiente en la propia candidatura de participación.

E. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

No será necesaria la inscripción previa para presentarse al presente concurso. La documentación que se facilitará a los concursantes contendrá el presente pliego de bases y la información técnica y gráfica que se adjunta como ANEXO I.

El pliego de bases del concurso se encontrará en la página web de ARCOMADRID <https://www.ifema.es/arco/madrid/premios> y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado. A partir de la fecha de publicación del anuncio del presente concurso y hasta la fecha límite de recepción de ideas, podrán hacerse cuantas consultas se precisen a través del siguiente correo electrónico: trofeoF1@ifema.es

La lista de consultas y respuestas, junto con el pliego de bases, será facilitado al Jurado del concurso en el momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el Jurado.

F. PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Serán las galerías que representan a los artistas las que enviarán la documentación a ARCO a través del correo electrónico habilitado al efecto.

Cada concursante presentará una sola propuesta. Los artistas que presenten más de una proposición podrán ser excluidos del concurso. Toda la documentación deberá estar redactada en castellano.

Cada proposición se compondrá de la siguiente documentación:

- SOBRE o ARCHIVO ÚNICO:
 - Portfolio o book de sus trabajos, recogiendo hasta una máxima de 8 proyectos artísticos realizados hasta el momento y 10 imágenes, como máximo, por proyecto.
 - Memoria explicativa de la idea ofrecida para el trofeo.

- Maqueta digital de la propuesta del trofeo.

- Descripción técnica del trofeo (medidas exactas, peso, materiales utilizados, etc.)
- Detalle sobre el proceso de fabricación y suministro de los trofeos, empresas, presupuestos detallado y viabilidad. **Los candidatos deberán aportar un presupuesto viable y con compromiso de producción con una empresa.**

Los candidatos deberán remitir esta documentación antes de las 24.00 horas del día 2 de febrero de 2026 a la siguiente dirección de correo electrónico: trofeoF1@ifema.es

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del concurso, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de este concurso.

Requisitos mínimos y características de los bocetos presentados:

Las propuestas presentadas deben ser originales de sus autores. Los participantes serán los únicos responsables de una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, dejando indemne a IFEMA MADRID de cualquier tipo de responsabilidad por uso no autorizado de obras o prestaciones de terceros, o por el incumplimiento de la garantía de originalidad y uso pacífico.

Las propuestas presentadas deberán contener los siguientes requisitos y características para el CONCURSO PARA EL DISEÑO DEL TROFEO DEL FÓRMULA 1 TAG HEUER GRAN PREMIO DE ESPAÑA 2026.

Elementos esenciales que ha de contener el trofeo:

- El logotipo oficial del Campeonato del Mundo de Fórmula 1 de la FIA™
- El nombre oficial de la competición
- La posición del piloto
- Altura de los trofeos:
 - Trofeos del piloto ganador y del constructor: no inferiores a 50 cm ni superiores a 65 cm de altura.
 - Trofeos del segundo y tercer piloto: no inferiores a 35 cm ni superiores a 45 cm de altura.

El peso máximo por trofeo no debe superar los 5 kg, deben tener un diseño y estar fabricados con un material que permita ser manipulado y transportado sin sufrir daños.

Placas de los trofeos – Formato horizontal

Formula 1® proporciona al fabricante de los trofeos el diseño gráfico de la placa, que normalmente se **graba en una placa metálica** fijada al pedestal en la parte frontal del trofeo.

Las placas de los trofeos deben incluir los **seis elementos obligatorios** que se indican a continuación:

1. **Margen:** el margen debe ser igual en todos los lados de la placa.
2. **Esquinas redondeadas:** la placa metálica o el gráfico aplicado debe estar contenido en un rectángulo con esquinas redondeadas.
3. **Logotipo de F1®:** en la placa debe utilizarse la versión apilada y monocolor del logotipo de F1®.
4. **Título del evento F1®:** el título de la carrera que figura en el trofeo debe incluir la **temporada, Formula 1®, patrocinador principal, país, Grand Prix™ y circuito**, todo ello en tipografía **F1 Display Bold**.
5. **Líneas de carrera:** las líneas de carrera, la posición de la categoría del premio y la anchura del panel posterior podrán ajustarse en función de la longitud del título del GP.
6. **Categoría del premio:** se utiliza la tipografía **F1® Display Black** para componer el texto correspondiente a la categoría del premio.

La categoría del premio se **graba dentro de un área en relieve negativo (recesada)** de la placa, tal como se muestra en el ejemplo en formato horizontal que figura en el Anexo I. **Se adjuntan los logotipos de F1 en el Anexo I**

En caso de que el trofeo pueda requerir una versión en formato vertical de la placa del trofeo, se deberán incluir los seis elementos obligatorios mencionados anteriormente. Se adjuntan los logotipos de F1 en el Anexo I.

Durante la ceremonia de entrega de premios del Gran Premio, se entregarán los siguientes cuatro trofeos:

- Trofeo del piloto ganador – 1.er puesto (Piloto)
- Trofeo del piloto ganador – 2.º puesto (Piloto)
- Trofeo del piloto ganador – 3.er puesto (Piloto)
- Trofeo del constructor ganador – 1.er puesto (Constructor)

Para que un proyecto pueda resultar ganador deberá reflejar y respetar los valores deportivos de F1 que se basan en la sostenibilidad, deportividad, respeto, excelencia, innovación, etc; y los valores de marca Madring, es decir, en la autenticidad, adrenalina, pasión, combinación de la modernidad con la tradición, sostenibilidad, etc., siendo rechazadas aquellas propuestas que contengan, representen o hagan alusión a elementos inapropiados. Esto incluye, con carácter enunciativo, pero no limitativo, contenidos de carácter bélico, violento, sexual, fálico, discriminatorio, racista, xenófobo, ofensivo o contrarios a la dignidad humana. Cualquier propuesta que vulnere estos criterios será automáticamente descalificada.

No se admitirán propuestas que reproduzcan o evoquen de forma directa o reconocible objetos, productos o diseños existentes, ni que incluyan referencias, insinuaciones o semejanzas con marcas comerciales, logotipos, identidades corporativas o cualquier elemento protegido por derechos de propiedad intelectual o industrial.

Quedarán igualmente excluidos los diseños que presenten similitudes sustanciales con obras o trofeos preexistentes, así como aquellos que incorporen iconografía o elementos estilísticos protegidos sin autorización expresa de sus titulares.

G. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

El trofeo deberá reflejar y transmitir, de forma integrada y coherente, los siguientes criterios creativos esenciales:

1. **Sofisticación.** El diseño del trofeo deberá proyectar un carácter elegante y contemporáneo, con líneas depuradas, proporciones equilibradas y un tratamiento estético que exprese precisión y excelencia.
2. **Sostenibilidad.** El diseño deberá integrar criterios de responsabilidad ambiental, considerando el uso de materiales reciclados o reciclables, procesos de fabricación eficientes y un impacto reducido durante su ciclo de vida. Se priorizarán propuestas con trazabilidad y respeto por los principios de economía circular.
3. **Tradición y cultura de Madrid.** Se valorará la incorporación de elementos conceptuales o simbólicos que remitan a la identidad cultural de la ciudad de Madrid, ya sea mediante referencias culturales, artísticas, históricas o iconográficas, integradas de manera sutil y armónica.
4. **Originalidad.** La propuesta deberá ser singular, creativa y diferenciadora. Se valorará la capacidad de aportar una visión fresca y memorable del trofeo, evitando clichés visuales e interpretaciones genéricas, y garantizando una identidad única y reconocible.
5. **Innovación.** El diseño deberá demostrar pensamiento disruptivo e inventivo, incorporando soluciones que desafíen los enfoques tradicionales. Se valorará la experimentación con nuevos materiales, técnicas, sistemas de producción y lenguajes visuales que aporten un carácter pionero al trofeo.
6. **Calidad.** El trofeo deberá exhibir una ejecución impecable en todos sus componentes. Materiales, manufactura, ensamblaje y detalles deberán cumplir con estándares de alto nivel, garantizando durabilidad, resistencia.
7. **Trazado.** No es imprescindible, pero se pueden hacer referencias al trazado del circuito MADRING, como, por ejemplo, la curva peraltada más larga del campeonato, como recurso utilizado de forma explícita o implícita, o evocar rasgos distintivos del circuito.

H. PLAZO DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATURAS

- FASE 1 – PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS: El plazo de presentación de candidaturas se iniciará el día 15 de diciembre de 2025 y finalizará a las 24h del día 2 de febrero de 2026.
- FASE 2 – SELECCIÓN DE TRES FINALISTAS: El jurado se reunirá el 17 de febrero de 2026.
- FASE 3 – ANUNCIO DEL GANADOR: se anunciará en un evento que tendrá lugar el 26 de febrero de 2026, del que se aportará información sobre el mismo cuando se aproxime la fecha de celebración del mismo, además, de ser publicado en la web de ARCOmadrid (www.arco.ifema.es) y en la web de MADRING (www.madring.com).

I. COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN, PROCEDIMIENTO Y ACUERDOS DEL JURADO

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, se constituirá un jurado del concurso. Este jurado, será el órgano responsable de evaluar y clasificar las propuestas habida cuenta de los méritos, que hará constar en un informe junto con sus observaciones y cualquier aspecto que requiera de evaluación. Una vez recaído el fallo, lo elevará al órgano de contratación para que este proceda a la adjudicación del concurso de ideas en favor del participante indicado por el jurado.

Su actuación se ajustará al contenido del presente pliego de bases y, supletoriamente, a lo establecido en las normas relativas al funcionamiento de los órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

El jurado estará compuesto por cinco (5) miembros:

- Tres representantes de destacado prestigio del mundo del arte contemporáneo español.
- Un representante de IFEMA MADRID.
- Un representante del mundo F1.

Una vez nombrado el jurado del concurso, se hará pública su composición definitiva a través de las páginas web de ARCOmadrid (www.arco.ifema.es) y de MADRING (www.madring.com).

Procedimiento de actuación del jurado:

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, el jurado dará cuenta de las candidaturas presentadas y, en caso de que alguna proposición se presentase fuera de plazo o incumpliese los requisitos previstos en el presente pliego de bases, hará constar en un acta extendida, la no admisión de las mismas.

A continuación, procederá a la apertura del SOBRE o ARCHIVO ÚNICO de los participantes admitidos y aprobados por **FOM (Formula One Management)**, a efectos de su evaluación de conformidad con los criterios de selección establecidos en el presente pliego de bases. El jurado se reunirá cuantas veces sea necesario para llevar a cabo una adecuada evaluación de las propuestas presentadas.

La evaluación efectuada por el jurado figurará en un informe motivado que será firmado por cada uno de los miembros integrantes del mismo y cada miembro podrá efectuar las alegaciones y propuestas que desee en relación con cada una de las candidaturas presentadas, en cuyo caso, se someterá a una nueva votación hasta que se llegue a un consenso definitivo.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los votos emitidos.

De entre las candidaturas que hayan sido admitidas por cumplir los requisitos mencionados y aprobadas por **FOM (Formula One Management)**, el jurado, que se reunirá el 17 de febrero de 2026 seleccionará de forma consensuada a los tres candidatos finalistas, de entre los cuales se elegirá al ganador.

IFEMA MADRID contactará con los tres finalistas el 17 de febrero de 2026. Los tres finalistas deberán asistir al evento que tendrá lugar el 26 de febrero de 2026 en el que se les hará entrega de los premios, anunciado el ganador del trofeo de FORMULA 1 TAG HEUER GRAN PREMIO DE ESPAÑA 2026, en caso de no poder asistir, se rechazará su propuesta.

Criterios para la selección de los tres candidatos finalistas:

- El jurado valorará la línea estética y creativa del/la artista, en consonancia con la filosofía de un GP de F1, exclusividad, contemporaneidad y calidad.
- Asimismo, valorará especialmente el número de proyectos realizados en el ámbito cultural en los últimos cinco años.

Todos los participantes consienten el uso de sus datos personales con la finalidad de llevar a cabo este concurso y, en su caso, la divulgación de su nombre y apellidos en las redes sociales de Madrid y de ARCOmadrid 2026 en caso de resultar ganadores. Los datos personales de los participantes serán tratados según lo dispuesto en el presente pliego de bases.

Facultades de evaluación:

Corresponderán al jurado las siguientes funciones:

- La admisión definitiva de las propuestas recibidas.
- La inadmisión de las propuestas que se prestasen fuera de plazo o incumpliesen los requisitos establecidos en el presente pliego de bases.
- La propuesta del ganador y demás premiados al órgano de contratación.

J. PREMIOS

Se establecerán los siguientes premios con sus correspondientes importes:

- Cada uno de los tres finalistas recibirá la cantidad de 1.500 euros sin IVA.
- El ganador del concurso recibirá un importe adicional, que se sumará a la anterior, de 5.000 euros sin IVA.

El abono de los premios se llevará a cabo mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el concursante.

El ganador es responsable de velar que el concepto del diseño del TROFEO FORMULA 1 TAG HEUER GRAN PREMIO DE ESPAÑA 2026 se materialice bajo los criterios económicos y funcionales de IFEMA MADRID.

Si el ganador no pudiese ser localizado en un plazo máximo de 5 días hábiles, no aceptase el premio o hubiese incumplido algunas de las normas presentes en este pliego de bases, IFEMA MADRID se reserva el derecho a decidir si el premio queda desierto o elegir un nuevo ganador mediante el mismo proceso empleado en el concurso inicial.

El premio entregado es personal e intransferible, no siendo susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los Participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por su valor en metálico.

Se establece un plazo de diez días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada.

K. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS TROFEOS Y SU POSTERIOR SUMINISTRO

Se otorga al ganador la adjudicación del contrato de prestación de servicios para la fabricación de los cuatro (4) trofeos del FORMULA 1 TAG HEUER GRAN PREMIO DE ESPAÑA 2026 en su primera edición, así como su posterior suministro, siendo el importe máximo previsto de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00.-€) IVA excluido, incluyéndose en el citado presupuesto los portes para la entrega de los citados trofeos en las dependencias de IFEMA MADRID.

El ganador deberá proporcionar a la Dirección de F1 las plantillas y moldes para la fabricación de los trofeos y prever que se podrá solicitar hasta un máximo de diez (10) réplicas del trofeo, y, en caso de subcontratar la fabricación de los mismos, se ha de proporcionar la información de contacto de la fundición o empresa encargada de su producción.

Plazos establecidos para la fabricación y suministro de los trofeos:

La dirección de F1 de IFEMA MADRID establecerá un calendario en coordinación con el adjudicatario de este concurso, si bien se establecen las siguientes fechas a cumplir por el ganador del concurso:

- Deberá entregar antes del 30 de abril de 2026, el modelo final en 3D del trofeo del Primer Premio para que el patrocinador Louis Vuitton pueda fabricar el cofre donde se alojará el trofeo de FORMULA 1 TAG HEUER GRAN PREMIO DE ESPAÑA 2026.
- Los trofeos deberán ser suministrados en las dependencias de IFEMA MADRID a más tardar el 1 de julio de 2026.

Forma de pago:

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 10 días para la presentación de la correspondiente factura tras la recepción por parte de IFEMA MADRID de los trofeos. La factura - con referencia al pedido asignado por IFEMA MADRID -, debe recibirse en el Departamento de Contabilidad (proveedores@ifema.es).

Una vez conformada la factura, se procederá a su pago mediante transferencia, con vencimiento a 60 días contados desde la fecha de recepción de los trofeos. En caso de recepcionarse la factura en el Departamento de Contabilidad después de los 10 días autorizados, prevalecerá la fecha de recepción de ésta para el cálculo del plazo de pago.

L. SEGUROS

El adjudicatario deberá disponer o, en su caso contratar al efecto, un contrato de seguro de responsabilidad civil por la actividad que es objeto del presente contrato por importe suficiente para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.

M. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En la notificación de la adjudicación al ganador del concurso de ideas, se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, formalización que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación. El contrato se entenderá perfeccionado con su formalización.

N. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (**RGPD**), los datos de carácter personal utilizados en el presente Concurso, o que en un futuro se puedan proporcionar para su participación, podrán ser objeto de tratamiento por IFEMA MADRID, con el fin de gestionar la relación entre las partes, nacida de la celebración del Concurso FORMULA 1º TAG HEUER GRAN PREMIO DE ESPAÑA 2026 para ninguna otra finalidad adicional, distinta a las indicadas en las presentes bases legales.

IFEMA MADRID no comunicará a terceros los citados datos personales que eventualmente pudieran obtenerse, salvo que dicha comunicación resulte necesaria para la ejecución o gestión del objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente. IFEMA MADRID no cederá los datos personales a terceros salvo que exista una obligación legal.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad en los términos establecidos en la normativa aplicable de protección de datos. Estos derechos podrán hacerse efectivos dirigiendo un escrito a las direcciones de las partes reflejadas en el encabezamiento incluyendo como referencia "EJERCICIO DE DERECHOS". Asimismo, pueden recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y consultar la política de privacidad y seguridad de las Partes.

De conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales, el tratamiento de los datos personales que nos han proporcionado se regirá por lo dispuesto a continuación:

Responsables de tratamiento:

IFEMA MADRID – Feria de Madrid (Q2873018B). Contacto Delegado de Protección de Datos:
protecciondedatos@ifema.es

Finalidades del tratamiento:

Gestionar la participación de los concursantes en el Concurso, elegir las obras finalistas y publicar al ganador.

Si hubiera dado su consentimiento expreso para comunicaciones comerciales, IFEMA MADRID podrá remitírselas periódicamente por medios electrónicos o equivalentes (como teléfono, SMS o mensajería instantánea) para informar de las actividades, contenidos y servicios de

IFEMA MADRID, así como contenidos de sus patrocinadores y terceras empresas relacionadas con las ferias.

Bases Legales de tratamiento:

El Participante presta su consentimiento explícito para la participación en el Concurso y de esta manera acepta las presentes bases, a su vez, declara comprender que sus datos personales serán tratados con la única finalidad de gestionar esa participación.

Por otro lado, el Participante se compromete a comunicar a los responsables cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores. Asimismo, el Participante declara que los datos que nos ha facilitado son exactos y veraces.

IFEMA MADRID se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula; y adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento.

Asimismo, IFEMA MADRID podrá utilizar el nombre e imagen de los participantes en la publicidad o comunicaciones, tanto escritas como electrónicas, -realizadas por cualquier medio de difusión-, sobre el Concurso y sus resultados, que desarrolle o lleve a cabo para divulgar los resultados del mismo. Los Participantes podrán retirar su consentimiento para estos fines en cualquier momento

Conservación de los datos personales:

Los datos personales de los participantes serán conservados durante el tiempo necesario para gestionar el Concurso. Una vez finalizado, los datos serán suprimidos de las bases de datos de IFEMA MADRID, en caso de haberse producido. En caso de haber prestado su consentimiento para el envío de comunicaciones comerciales, sus datos serán conservados mientras no conste la revocación de su consentimiento.

Los datos de los ganadores de este Concurso, cuando el valor del premio supere un valor determinado legalmente, se conservarán con la finalidad de cumplir con las obligaciones legales derivadas de la entrega de premios que superen un determinado valor (declaración de IRPF, comunicación a organismos oficiales).

Destinatarios:

Los datos de los participantes no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal o requerimiento de una autoridad administrativa y/o judicial. Sin embargo, se informa expresamente a los Participantes que puede resultar necesaria la cesión de datos imprescindibles para la evaluación de las Propuestas y fallo del reconocimiento al Jurado y, en su caso, posibles entidades colaboradoras que se hayan identificado en las presentes bases.

Derechos de los interesados:

Asimismo, con la presentación de la solicitud el Participante queda informado de que podrá ejercitar sus derechos de acceso rectificación, supresión, cancelación, oposición, limitación

del tratamiento y portabilidad en los términos especificados en la legislación sobre protección de datos, dirigiendo una comunicación a las siguientes direcciones indicado como asunto [**NOMBRE DEL CONCURSO – NOMBRE DEL EVENTO], a Avda. del Partenón, 5 (28042) de Madrid, o por email a protecciondedatos@ifema.es.

Puede solicitar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos a través de su página web www.aepd.es.

O. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

IFEMA MADRID no se responsabiliza, a título enunciativo, pero no limitativo de las posibles pérdidas, robos, retrasos, o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de concurso, así como tampoco se responsabiliza del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de este concurso.

IFEMA MADRID no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del concurso o el disfrute total o parcial del premio, en caso de que este concurso no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnico, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de IFEMA MADRID y que afecte al normal desarrollo del concurso, asimismo IFEMA MADRID se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyéndolo en la página web de participación.

IFEMA MADRID no asumirá responsabilidad alguna en el supuesto de que la propuesta vulnere de algún modo los derechos de terceros en materia de propiedad intelectual, industrial o de cualquier índole o se deriven por estas vulneraciones disputa y/o litigio derivado de ello.

P. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Derechos de propiedad intelectual e industrial de quienes participen en el concurso.
Extensión de la cesión:

Quienes participen en el concurso objeto de este pliego de bases, ceden a IFEMA MADRID los derechos de explotación sobre las obras y prestaciones en que consistan las propuestas, sin perjuicio de lo que se diga a continuación respecto de la obra que resulte ganadora y la de los dos finalistas elegidos. El solo hecho de participar en el concurso implica la aceptación de lo dispuesto en esta cláusula y en el pliego de bases en general.

Esta cesión se justifica en el hecho de que IFEMA MADRID, como organizadora del concurso, proporciona elementos o criterios creativos precisos acerca de la expresión estética con la que las obras participantes deberán cumplir. Es titular, por tanto, de un interés en preservar y limitar cualquier uso de tales obras sin su autorización.

La cesión tendrá el carácter de exclusiva, para todo el mundo y por un tiempo de duración de quince años, prorrogable por acuerdo de las partes. Dicha transmisión comprenderá los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación tanto de la obra en sí propuesta, como de cualesquiera bocetos o maquetas de la misma que pudieran haberse creado por el participante dentro del proceso creativo que dé lugar a la creación de la obra presentada.

La transmisión de tales derechos a IFEMA MADRID incluye la facultad de esta de ceder los derechos en cuestión a tercero.

Derechos de propiedad intelectual e industrial de quienes resulten ser finalistas en el concurso y del ganador. Extensión de la cesión:

En este caso, el o los ganadores del concurso ceden en exclusiva a IFEMA MADRID todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que recaigan o existan en relación con el o los trofeos ganadores y finalistas, así como de todo el material elaborado por el o los ganadores o finalistas en el concurso en el marco del proceso creativo. En particular, la cesión tiene por objeto los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, así como los de reutilización y extracción, y colección, para cualquier modalidad y bajo cualquier formato, y para todo el mundo. La cesión a que se refiere esta base comprenderá, asimismo, con la misma extensión señalada los derechos sobre cuantos materiales, bocetos, maquetas y documentos se realicen en ejecución y por la participación en el concurso, y se refieran a los trofeos.

En consecuencia, IFEMA MADRID será titular exclusivo de todos los derechos referidos en el párrafo anterior por el plazo máximo permitido legalmente y la única entidad que, por tal concepto, podrá explotar y comerciar la/s obra/s desarrollada/s en ejecución de estas bases.

Aspectos comunes a los dos casos previstos:

A los efectos previstos en esta cláusula, el participante en el concurso se compromete a la entrega a IFEMA MADRID de todos los bocetos, maquetas y demás documentación elaborados en ejecución del concurso, no pudiendo el participante utilizarlas o ceder los derechos correspondientes a terceros, ni utilizarlos para otro concurso de similar naturaleza.

Garantía de uso pacífico y originalidad:

Sin perjuicio de lo dispuesto en cualquier otro lugar de estas bases, el participante garantiza a IFEMA MADRID la originalidad del diseño enviado para el concurso, así como de cualesquiera bocetos, maquetas y demás documentación generada en el proceso creativo, es decir, que el diseño u obra han sido creados por el concursante, sin haber recurrido a los servicios creativos de terceros o de inteligencia artificial. Asimismo, garantiza que tiene la libre disposición sobre los derechos de explotación en relación con el diseño del trofeo, bocetos, maquetas y demás documentación referida, y que IFEMA MADRID podrá explotar los derechos adquiridos sin perjuicio de derecho de tercero alguno.

IFEMA MADRID se reserva el derecho a difundir, gratuitamente respecto del Participante, la resolución de esta convocatoria y los datos personales del Participante ganador en los medios, internos y externos, el Participante, acepta que no se le autoriza el derecho a utilizar las marcas y logos de IFEMA MADRID fuera de los permitidos en las presentes bases legales.

IFEMA MADRID se reserva la facultad de limitar, total o parcialmente, el acceso por parte de la candidatura al premio si tuviese sospechas o conocimiento efectivo que la participación del interesado incumple con lo manifestado en este apartado.

Q. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de protección civil del derecho al honor a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen (en adelante Ley Orgánica 1/1982) el Participante autoriza a IFEMA MADRID al tratamiento de su imagen obtenida fruto de su participación en el Concurso, ya sea en su presentación al concurso, durante el desarrollo del evento público, selección de finalistas, o si resultase ganador, y a la captación, reproducción y difusión de su imagen en los canales de información, difusión, comunicación y promoción, siempre vinculado al evento en que el que está participando utilizando todos los medios técnicos y soportes, conocidos en la actualidad y aquellos que pudieran desarrollarse en un futuro con la única limitación de aquella utilización que atente al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, sin límite de tiempo ni limitación geográfica y sin recibir contraprestación alguna. La autorización a que se refiere esta cláusula comprende, asimismo, el nombre y apellidos del participante.

R. RÉGIMEN FISCAL

En su caso, cuando por la naturaleza del premio fuere necesario, como condición para poder entregar el premio, el ganador deberá firmar una carta de aceptación del premio, autorizando a IFEMA MADRID a efectuar en su nombre la correspondiente retención o ingreso a cuenta a que les obligan las disposiciones legales vigentes.

A tal efecto, el ganador deberá facilitar a IFEMA MADRID, en el plazo máximo de 24h desde que sea requerido para ello todos los datos personales y fiscales que se le soliciten, así como fotocopia de su DNI, con el fin de que el organizador pueda llevar a cabo el ingreso de esta retención, en caso contrario, se entenderá que renuncia al premio. Además, el DNI servirá para la correcta identificación de todos los participantes.

S. OTRAS CONDICIONES

IFEMA MADRID no se hace responsable del uso no autorizado por terceros de los vídeos, imágenes o contenidos que pudieran ser presentados por los participantes. En especial, IFEMA MADRID se exime de cualquier responsabilidad derivada del uso inadecuado de los productos expuestos o presentados, por parte de terceros mediante su copia, manipulación, redistribución o cualquier otra forma, en entornos no deseados o enlaces ilícitos.

Asimismo, IFEMA MADRID no se hace responsable del mal funcionamiento de Internet, Facebook, redes sociales o de los servicios en que se aloja su página web.

IFEMA MADRID no se hace responsable de las posibles incidencias en las plataformas de redes sociales utilizadas para el Concurso que puedan repercutir en el desarrollo del mismo y concesión del premio.

IFEMA MADRID se reserva la facultad de desistir del Concurso si ninguna de las candidaturas o finalistas no tuviera la calidad y requisitos establecidos en el presente pliego de bases.

Obligación de confidencialidad:

Las personas participantes deberán guardar la máxima confidencialidad sobre el contenido de las propuestas, que en ningún caso podrán ser hechas públicas, ni difundidas, ni total ni parcialmente, con anterioridad a la publicación de la decisión definitiva del concurso.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a su exclusión. Las propuestas presentadas deberán garantizar absoluto respeto a los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros y, en todo caso, las personas autoras serán las responsables de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual o comercial respecto el diseño presentado, respondiendo de todos los daños y perjuicios que para IFEMA MADRID puedan derivarse de la interposición de reclamaciones por terceros.

T. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CANCELACIÓN DEL CONCURSO DE IDEAS

IFEMA MADRID se reserva el derecho a modificar o ampliar el presente pliego de bases, en medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en el Concurso; notificando en todo caso a estos a través de email a cada candidato. Con la notificación, se entenderán aceptadas, por los participantes, las modificaciones introducidas.

U. DISPOSICIONES FINALES

La participación en el presente Concurso supone la aceptación incondicionada y cumplimiento del presente pliego de bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas implicará la exclusión del participante.

V. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE FABRICACIÓN Y POSTERIOR SUMINISTRO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICATARIO E INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Son causas de resolución del contrato las previstas en las IIC de IFEMA MADRID, así como las previstas en la LCSP. La resolución del contrato requerirá la tramitación del correspondiente expediente con audiencia al contratista. En caso de que la causa de la resolución del contrato sea por causa imputable exclusivamente al adjudicatario, IFEMA MADRID podrá imponer al contratista una indemnización por los daños y perjuicios irrogados al interés público que se cuantificara en hasta el 75 por ciento de la cuantía del premio.

Darán también lugar a la resolución del Contrato:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Aquellas circunstancias que constituyan un obstáculo legal o material a la adecuada ejecución del contrato.
- Las demás previstas en la LCSP tanto las generales como las específicas para los contratos de servicios/suministros, que no fueran imputables al Adjudicatario.
- El desistimiento por parte de IFEMA MADRID.

En los casos de desistimiento de IFEMA MADRID, facultad que podrá ejercitar en cualquier momento por determinación propia y sin necesidad de justificarlo al Adjudicatario, además de abonar a éste todas aquellas cantidades que tuviese acreditadas por haber realizado las prestaciones correspondientes, IFEMA MADRID le abonará una indemnización del tres (3) por ciento del precio del contrato correspondiente a las prestaciones que queden por ejecutar. Se entenderá además que dicho porcentaje, constituye la indemnización pactada por las partes por todos los conceptos.

IFEMA MADRID también podrá desistir, en cualquier momento y por su única voluntad, únicamente de alguna de las prestaciones objeto del contrato. En este caso, además de abonar al adjudicatario el importe de los servicios prestados de conformidad, en relación con la prestación de la que se desiste, abonará al Adjudicatario una indemnización calculada en el 3% del precio correspondiente a dicha prestación pendiente de ejecutar. Se entenderá además que dicho porcentaje, constituye la indemnización pactada por las partes por todos los conceptos.

Procedimiento

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

- El caso de propuesta de oficio, audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, salvo que circunstancias excepcionales debidamente justificadas por IFEMA MADRID impongan un plazo menor.
- Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.

En garantía del interés público a proteger, el acuerdo del órgano de contratación de resolución el contrato producirá los efectos previstos en el presente pliego de bases, desde que se acuerde.

No obstante, cuando se den los requisitos para la resolución unilateral de los contratos de servicios al amparo del Código Civil, y, en todo caso, cuando fuera preciso para la salvaguarda del interés público, IFEMA MADRID se reserva expresamente la facultad de resolver el contrato de manera automática por la sola comunicación directa al contratista, en la que se especifique, debidamente fundada, la causa del incumplimiento y los efectos de la resolución.

En consecuencia, comunicada la resolución al contratista, ésta será inmediatamente efectiva, sin perjuicio de que éste, al amparo de lo previsto en la cláusula sobre resolución de controversias recogida en este contrato, pueda ejercitar las acciones que entienda convenientes para la defensa de sus intereses respecto de los efectos de la resolución.

W. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja entre las partes en relación con las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación del contrato corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa, previa impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en las IIC de IFEMA MADRID.

Toda controversia que surja entre las partes en relación con el cumplimiento, efectos y extinción del contrato, corresponderá conocerla a la jurisdicción civil. Los participantes, por el hecho de presentar sus propuestas, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles.